



Al despacho del señor juez con solicitud de emplazamiento, provea. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Accédase a lo solicitado por la parte actora, en consecuencia, EMPLÁCESE a la demandada ELDA PICO LANDINEZ, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 293 del C. G. del P.

Realícese la inclusión en el registro de personas emplazada tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 del 2020

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 23 de septiembre del 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS